



Comisión Estatal del Agua



CONTRATO No. CEA-ADQ-PAPELERÍA-GC-024/2011

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA VÁZQUEZ HERMANOS Y COMPAÑIA, S. A. DE C. V., LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, JOSÉ ANTONIO ARZOLA ROBLEDO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 31 DE SU REGLAMENTO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL GASTO CORRIENTE DE LA COMISIÓN



Comisión Estatal del Agua



ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA LAS PARTIDAS DE PAPELERÍA SE CUENTA CON UN TECHO PRESUPUESTAL DE \$597,720.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N).

1.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CODIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

1.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ "**AL PROVEEDOR**", PARA SUMINISTRAR LOS BIENES A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4. DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO NÚMERO **CONC01-PAPELERÍA-001-2011**, CELEBRADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LO CUAL CABE MENCIONAR QUE PARTICIPARON EN DICHO PROCEDIMIENTO LAS SIGUIENTES EMPRESAS: TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN PAPELERA OMEGA, S.A. DE C.V., GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., BER-MAR UNIVERSAL, S.A. DE C.V., VÁZQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V. Y DISTRIBUCIONES ROSNOVSKI, S.A. DE C.V. Y DETERMINANDO EL COMITÉ DE "**LA CEA**" ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO A LA EMPRESA **VÁZQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**, PARA 164 PARTIDAS COTIZADAS YA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A SERVICIO Y PRECIO OFERTADO CONCERNIENTE A LAS PARTIDAS QUE SE DESCRIBIRÁN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL; Y QUE RESULTARÓN CONVENIENTES PARA "**LA CEA**", POR LO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y EL CUADRO COMPARATIVO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, RELATIVOS AL CONCURSO NÚMERO **CONC01-PAPELERÍA-001-2011**, FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- SE CONSTITUYÓ INICIALMENTE LA SOCIEDAD DENOMINADA VÁZQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO VÁZQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 49 (CUARENTA Y NUEVE), DE FECHA 26 (VENTISEIS) DE ABRIL DE 1965 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HERIBERTO ROJAS MORA, NOTARIO PÚBLICO SUPERNUMERARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA NÚMERO 54 (CINCUENTA Y CUATRO) DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO INSCRIPCIÓN NÚMERO 8 (OCHO), LIBRO 55 (CINCUENTA

Y CINCO) DE LA SECCIÓN TERCERA Y MATRICULA 130 (CIENTO TRENTA) DEL LIBRO 20 (VEINTE) DE LA SECCIÓN PRIMERA, AMBOS DEL REGISTRO DE COMERCIO DE LA SEGUNDA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

II.2.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,831 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO), DE FECHA 20 (VEINTE) DE FEBRERO DE 1992 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS), ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO ROBLES MARTÍN DEL CAMPO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 (DOCE) DE ESTA MUNICIPALIDAD, SER PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA CON FECHA 18 (DIECIOCHO) DE DICIEMBRE DE 1991 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO), EN LA CUAL SE ACORDÓ ENTRE OTROS QUE LA SOCIEDAD SE TRANSFORME EN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ENCONSECUENCIA SE APROBÓ LA REFORMA A LAS CLÁUSULAS PRIMERA, REFERENTE A LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA BAJO INSCRIPCIÓN 311 (TRESCIENTOS ONCE), DEL TOMO 414 (CUATROCIENTOS CATORCE) DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, Jalisco.

II.3- JOSÉ ANTONIO ARZOLA ROBLES, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 59,890 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA), DE FECHA 22 (VENTIDOS) DE OCTUBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ROBLES FARIAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 (DOCE) DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.4.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE SAN FELIPE. NÚMERO 555 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO), COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.



Comisión Estatal del Agua



II.6.- SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO VHE650426TT2.

II.7.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO DE LA MISMA, Y EL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO Y QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

II.9.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN II, 3, 6, 8 FRACCIÓN II, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 55, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO; 1, 2, 4, 5 FRACCIÓN I, 14, 17, 18, 19 FRACCIÓN II, 21, 28, Y 36, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO; 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIÓN I Y II, DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; ASÍ COMO EL NUMERAL 8 FRACCIÓN III, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA CEA" AL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y "LA CEA" SE OBLIGA A LA ADQUISICIÓN DE 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO) PARTIDAS.

SEGUNDA.- PARTIDAS.

"EL PROVEEDOR" SUMINISTRARA A "LA CEA" LAS SIGUIENTES PARTIDAS: DE CONSUMIBLES, CON LOS SIGUIENTES NÚMEROS:
1,6,7,9,10,12,14,19,20,23,25,29,30,31,38,40,41,43,48,50,51,52,53,54,55,56,60,61,62,63,

64,65,66,68,69,71,80,83,84,87,88,92,94,99,100,107,108,109,110,112,113,118,119,120,121,126,143,144,147,148,150,151,152,153,154,155,156,169,170,173,174,175,176,177,178,179,180,181,184,185,186,187,192,203,204,208,211,212,218,219,221,222,223,224,225,226,227,228,229,230,231,232,234,235,236,237,238,241,242,244,245,246,258,260,261,263,268,269,270,271,272,274,275,276,283,284,287,293,294,295,300,302,303,304,306,307,309,314,217,318,319,320,321,322,324,325,326,327,329,331,332,334,336,340,345,349,350,351,352,354,355 Y 356.

PARTIDAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	AGENDA EJECUTIVA A-30	60	PIEZA	\$57.00	\$3,420.00
6	ARILLO METALICO NEGRO 1/2" CON 100 PIEZAS	16	CAJA	\$158.50	\$2,536.00
7	ARILLO METALICO NEGRO 1/2" CON 100 PIEZAS	14	CAJA	\$88.00	\$1,232.00
9	ARILLO METALICO NEGRO 3/8" CON 100 PIEZAS	16	CAJA	\$132.00	\$2,112.00
10	ARILLO METALICO NEGRO 5/16" CON 100 PIEZAS	14	CAJA	\$118.50	\$1,659.00
12	ARILLO METALICO NEGRO 7/16" CON 100 PIEZAS	4	CAJA	\$149.00	\$596.00
14	ARILLO METALICO NEGRO 9/16" CON 100 PIEZAS	4	CAJA	\$214.00	\$856.00
19	ARILLO PLASTICO NEGRO 1/2"	5	CAJA	\$29.20	\$146.00
20	ARILLO PLASTICO NEGRO 3/8"	5	CAJA	\$22.00	\$110.00
23	BASE P/CALENDARIO JUMBO	30	PIEZA	\$15.50	\$465.00
25	BLOCK PAPEL MILIMETRICO TAMAÑO OFICIO	15	PIEZA	\$12.50	\$187.50
29	BOLIGRAFO PUNTO FINO TINTA AZUL TRADICIONAL	484	PIEZA	\$1.87	\$905.00
30	BOLIGRAFO PUNTO FINO TINTA NEGRA TRADICIONAL	514	PIEZA	\$1.87	\$961.18
31	BOLIGRAFO PUNTO FINO TINTA ROJA TRADICIONAL	125	PIEZA	\$1.87	\$233.75

38	BORRADOR BLANCO PARA DIBUJO WS-20	35	PIEZA	\$1.70	\$59.50
40	BORRADOR PINTARRON	20	PIEZA	\$3.45	\$69.00
41	BORRADOR TIPO LAPIZ	250	PIEZA	\$4.90	\$1,225.00
43	CAJA DE ARCHIVO DE PLASTICO T/C MYC	1000	PIEZA	\$20.74	\$20,740.00
48	CALENDARIO JUMBO	35	PIEZA	\$13.95	\$488.25
50	CARPETA MARCA LEFORT T/C	700	PIEZA	\$19.85	\$13,895.00
51	CARPETA MARCA LEFORT T/D	500	PIEZA	\$21.20	\$10,600.00
52	CARPETA PANORAMICA AZUL T/C DE 1/2"	80	PIEZA	\$16.65	\$1,332.00
53	CARPETA PANORAMICA AZUL T/C DE 1 1/2"	60	PIEZA	\$19.60	\$1,176.00
54	CARPETA PANORAMICA AZUL T/C DE 1"	78	PIEZA	\$16.65	\$1,298.70
55	CARPETA PANORAMICA AZUL T/C DE 2"	32	PIEZA	\$23.50	\$752.00
56	CARPETA PANORAMICA AZUL T/C DE 3"	40	PIEZA	\$30.85	\$1,234.00
60	CARPETA PANORAMICA BLANCA DE 4"	55	PIEZA	\$49.00	\$2,695.00
61	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/C 1 1/2"	62	PIEZA	\$19.60	\$1,215.20
62	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/C 1"	127	PIEZA	\$16.65	\$2,114.55
63	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/C 3/4"	52	PIEZA	\$16.65	\$865.00
64	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/C 2"	93	PIEZA	\$23.50	\$2,185.50

65	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/C 3"	202	PIEZA	\$30.85	\$6,231.70
66	CARPE FA PANORAMICA BLANCA T/C 3"	37	PIEZA	\$68.50	\$2,534.50
68	CARPETA PANORAMICA NEGRA T/C 1 1/2"	12	PIEZA	\$19.60	\$235.20
69	CARPETA PANORAMICA NEGRA T/C 2"	20	PIEZA	\$23.50	\$470.00
71	CARPETA PANORAMICA NEGRA T/C 3"	12	PIEZA	\$30.85	\$370.20
80	CARTULINA OPALINA T X CARTA C/100	15	PIEZA	\$22.00	\$330.00
83	CERA CUENTA FACIL	20	PIEZA	\$3.90	\$78.00
84	CHINCHETAS DE COLORES SURTIDOS METALICA	20	PIEZA	\$7.25	\$145.00
87	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE CHICA 18 x 33	70	PIEZA	\$3.25	\$227.50
88	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE GRANDE 24 x 65	35	PIEZA	\$7.90	\$276.50
92	CINTA MASKING TAPE 1"	77	PIEZA	\$8.50	\$654.50
94	CINTA P/MAQUINA DE ESCRIBIR BROTHER MOD GX675D ORIGINAL	5	PIEZA	\$31.50	\$157.50
99	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA OLIVETTI ET 2200	4	PIEZA	\$41.30	\$165.20
100	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA OLIMPIA CONFORTYPE MD	6	PIEZA	\$35.80	\$214.80
107	CLIP MARIPOSA NO. 1	40	CAJA	\$5.25	\$210.00
108	CLIP MARIPOSA NO. 2	25	CAJA	\$9.25	\$231.25
109	CLIP NIQUELADO NO. 1	300	CAJA	\$5.20	\$1,560.00
110	CLIP NIQUELADO NO. 2	250	CAJA	\$3.85	\$962.50

112	CORRECTOR LIQUIDO DE BROCHA	150	PIEZA	\$4.35	\$652.50
113	CORRECTOR P/MAQUINA DE ESCRIBIR IBM 2000	15	PIEZA	\$35.00	\$525.00
118	CORRECTOR PARA MAQUINA DE ESCRIBIR OLIMPIA CONFORTYPE MD	7	PIEZA	\$6.00	\$42.00
119	CORRECTOR PARA MAQUINA ELECTRICA OLIVETTI 2200	7	PIEZA	\$22.00	\$154.00
120	CORRECTOR PARA MAQUINA OLIVETTI ET-1250MD	7	PIEZA	\$6.20	\$43.40
121	CORRECTOR TIPO CINTA	200	PIEZA	\$9.95	\$1,990.00
126	CUADERNO FORMA FRANCESA PASTA DURA CON ARO	20	PIEZA	\$14.90	\$298.00
143	ESCAUMETRO DE PASTA	5	PIEZA	\$12.85	\$64.25
144	ESCAUMETRO METALICO	18	PIEZA	\$9.35	\$168.30
147	ESTILOGRAFOS DESECHABLES 0.5	12	PIEZA	\$21.00	\$252.00
148	ESTILOGRAFOS DESECHABLES 0.7	12	PIEZA	\$21.00	\$252.00
150	ETIQUETA ADHESIVA NO. 13	5	PAQUETE	\$9.35	\$46.75
151	ETIQUETA ADHESIVA NO. 20	20	PAQUETE	\$9.35	\$187.00
152	ETIQUETA ADHESIVA NO. 24	5	PAQUETE	\$9.35	\$46.75
153	ETIQUETA ADHESIVA NO. 25	16	PAQUETE	\$9.35	\$149.60
154	ETIQUETA ADHESIVA NO. 5	5	PAQUETE	\$9.35	\$46.75
155	ETIQUETA AVERY MODELO 5160	25	PAQUETE	\$286.10	\$7,152.50
156	ETIQUETA 15931 PARA DISCO COMPACTO	50	PAQUETE	\$33.30	\$1,665.00
169	FOLDER COLGANTE T/C	10	PAQUETE	\$62.00	\$620.00
170	FOLDER COLGANTE T/O	23	PAQUETE	\$75.00	\$1,725.00
173	FOLDER T/C COLOR AMARILLO C/100	25	PAQUETE	\$55.50	\$1,387.50
174	FOLDER T/C COLOR AZUL C/100	12	PAQUETE	\$55.50	\$666.00
175	FOLDER T/C COLOR BEIGE C/100	70	PAQUETE	\$47.00	\$3,290.00
176	FOLDER T/O COLOR BEIGE C/100	25	PAQUETE	\$55.50	\$1,387.50

177	FOLDER T/C COLOR VERDE C/100	10	PAQUETE	\$55.50	\$555.00
178	FOLIADOR AUTOMÁTICO	10	PAQUETE	\$106.00	\$1,060.00
179	GRAPAS 013HD DE (13 MM)	20	CAJA	\$13.75	\$275.00
180	GRAPAS 013HD DE (15 MM)	23	CAJA	\$16.40	\$377.20
181	GRAPAS 013HD DE (6 MM)	18	CAJA	\$18.15	\$326.70
184	GRAPAS ESTANDAR FIFA PILOT	250	CAJA	\$13.45	\$3,362.50
185	GRAPAS USO RUDO 9/16"	25	CAJA	\$18.55	\$463.75
186	GUIAS DE ARCHIVO ALFABÉTICAS T/C	15	PAQUETE	\$38.00	\$570.00
187	GUIA DE ARCHIVO NUMERICAS T/C	10	PAQUETE	\$42.00	\$420.00
192	HOJA PORTA CD'S CARPETA PANORAMICA	5	PAQUETE	\$47.30	\$236.50
203	LAPIZ P/ DIBUJO 3H	20	PIEZA	\$4.20	\$84.00
204	PLAPIZ P/DIBUJO 6B	20	PIEZA	\$4.20	\$84.00
208	LIBRETA DE PASTA DURA FORMA FRANCESA C/96 HOJAS	5	PIEZA	\$11.70	\$58.50
211	LIBRETA PASTA DURA ALFABÉTICA C/96 HOJAS	5	PIEZA	\$13.90	\$69.50
212	LIBRETA PASTA DURA TAMAÑO ESCUELA FORMA ITALIANA	10	PIEZA	\$11.70	\$117.00
218	LIGA DE HULE NO. 64	10	BOLSA	\$6.70	\$67.00
219	LIGA DE HULE NO. 18	14	BOLSA	\$6.70	\$93.80
221	MARCADOR DE TINTA FUGAZ C/4 PZA	15	PIEZA	\$16.00	\$240.00
222	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR AZUL PUNTA DE CINCEL	31	PIEZA	\$3.05	\$94.55
223	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO PUNTA CINCEL	143	PIEZA	\$3.15	\$451.15
224	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR ROJO PUNTA DE CINCEL	16	PIEZA	\$3.05	\$48.80
225	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR VERDE PUNTA DE CINCEL	15	PIEZA	\$3.05	\$45.75
226	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE O DE ACEITE COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO	78	PIEZA	\$6.40	\$499.20
227	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE O DE ACEITE COLOR ROJO PUNTO MEDIANO	31	PIEZA	\$6.40	\$198.40

228	MARCADOR PARA CD (ACEITE PUNTO MEDIANO) COLOR AZUL	53	PIEZA	\$6.40	\$339.20
229	MARCADOR PARA CD (ACEITE PUNTO MEDIANO) COLOR NEGRO	116	PIEZA	\$6.40	\$742.40
230	MARCADOR PARA CD (ACEITE PUNTO MEDIANO) COLOR ROJO	8	PIEZA	\$6.40	\$51.20
231	MARCADOR PARA CD PUNTO FINO COLOR NEGRO	30	PIEZA	\$5.40	\$162.00
232	MARCADOR PUNTA DELGADA Y GRUESA PAPERMATÉ COLOR AZUL	16	PIEZA	\$8.25	\$132.00
234	MARCATEXTOS COLOR AMARILLO	292	PIEZA	\$2.85	\$832.20
235	MARCATEXTOS COLOR AZUL	60	PIEZA	\$2.85	\$171.00
236	MARCATEXTOS COLOR NARANJA	128	PIEZA	\$2.85	\$364.80
237	MARCATEXTOS COLOR ROSA	54	PIEZA	\$2.85	\$153.90
238	MARCATEXTOS COLOR VERDE	109	PIEZA	\$2.85	\$310.65
241	MICA KINERA PARA CD C/10	5	PAQUETE	\$47.30	\$236.50
242	MICA RIGIDA 11 X 15.5 CM PARA COLOR C/100 PZAS	7	PAQUETE	\$71.00	\$497.00
244	NAVAJA PARA CUTTER CHICO	10	PAQUETE	\$2.90	\$29.00
245	NAVAJA PARA CUTTER GRANDE	15	PIEZA	\$3.90	\$58.50
246	ORGANIZADORA PARA CAJON DE ESCRITORIO	6	PIEZA	\$30.50	\$183.00
258	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA COLOR NARANJA	20	PAQUETE	\$20.00	\$400.00
259	PAPEL BRISTOL RECORTADO A LA MEDIDA 30 X 40 CMS.	20	PAQUETE	\$50.00	\$1,000.00
260	PAPEL CARBON T/C COLOR NEGRO	10	PAQUETE	\$16.70	\$167.00
261	PAPEL CARBON T/D COLOR NEGRO	10	PAQUETE	\$17.70	\$177.00

263	PAPEL CUADRICULADO T/CARTA P/CARPETA	10	PAQUETE	\$18.00	\$180.00
268	PAPEL MILIMETRICO TAMAÑO CARTA EN BLOCK	5	PAQUETE	\$7.90	\$39.50
269	PAPEL PARA SUMADORA #58 5.7 MM	5	ROLLO	\$1.90	\$9.50
270	PAPEL PVC INCOGIBLE	5	PAQUETE	\$42.00	210.00
271	PAQUETE DE TARJETAS PARA GAFFETS C/100	3	PAQUETE	\$3.80	\$11.40
272	PASTA P/ENG. T/C PLASTICA COLOR NEGRO GBC	6	PAQUETE	\$59.00	\$354.00
273	PASTA P/ENG. T/C PLASTICA C/AZUL OSCURO GBC	15	PAQUETE	\$59.00	\$885.00
274	PASTA P/ENG. T/O PLASTICA C/AZUL OSCURO GBC	7	PAQUETE	\$83.00	\$581.00
275	PASTA P/ENG. TRANS ACANALADA T/CARTA GBC	19	PAQUETE	\$59.00	\$1,121.00
276	PASTA P/ENG. TRANS ACANALADA T/OFICIO GBC	7	PAQUETE	\$83.00	\$581.00
283	PERFORADORA DOBLE MODELO 800 USO RUDD	4	PIEZA	\$230.00	\$920.00
284	PERFORADORA DOBLE MODELO 857 USO RUDD	4	PIEZA	\$110.00	\$440.00
287	PINCELIN WEAREVER C/12 COLORES 3012	3	PIEZA	\$25.70	\$77.10
293	PLUMON EXTRAFINO PUNTA METALICA AZUL PILOT	217	PIEZA	\$18.70	\$4,057.90
294	PLUMON EXTRAFINO PUNTA METALICA NEGRO PILOT	210	PIEZA	\$18.70	\$3,927.00
295	PLUMON EXTRAFINO PUNTA METALICA ROJO PILOT	180	PIEZA	\$18.70	\$3,366.00
300	PLUMON PUNTO MEDIANO PUNTA METALICA COLOR AZUL	121	PIEZA	\$15.00	\$1,815.00
302	PLUMON PUNTO MEDIANO PUNTA METALICA COLOR ROJO	59	PIEZA	\$15.00	\$885.00
303	PORTA CLIP ACRILICO CON IMAN	14	PIEZA	\$7.20	\$100.80
304	PORTA FICHAS BIBLIOGRAFICAS	5	PIEZA	\$5.70	\$28.50
306	PORTA LAPIZ ACRILICO	21	PIEZA	\$5.70	\$119.70
307	PORTA REVISTERO VERTICAL	44	PIEZA	\$26.00	\$1,144.00

309	PORTALAMINAS DE 0.5 MM	160	PIEZA	\$2.82	\$451.20
314	POST IT GRANDE (CUBO DE COLORES C/390 HOJAS)	287	PAQUETE	\$13.35	\$3,831.45
317	PUNTILLAS DE 0.5 MM	193	PAQUETE	\$2.35	\$453.55
318	PUNTILLAS DE 0.7 MM	149	PAQUETE	\$2.35	\$350.15
319	PUNTILLAS DE 0.9 MM	3	PAQUETE	\$7.75	\$23.25
320	REFUERZO P/HOJAS DE RECOPIADOR	22	PIEZA	\$2.00	\$44.00
321	REGLA METALICA 100 CM	22	PIEZA	\$18.00	\$396.00
322	REGLA METALICA DE 30 CM	39	PIEZA	\$4.08	\$159.12
324	REPUESTO PARA BORRADOR TIPO LAPIZ	40	PIEZA	\$2.30	\$92.00
325	REVISTERO DE PLASTICO COLOR NEGRO	20	PIEZA	\$26.10	\$522.00
326	RODILLO ENTINTADOR PARA CALCULADORA	4	PIEZA	\$15.00	\$60.00
327	ROLLO DE PAPEL PARA SUMADORA SHARP EL-1801PHI	7	PIEZA	\$1.90	\$13.30
329	SEPARADORES ALFABETICO PARA CARPETA PANORAMICA	55	PAQUETE	\$21.00	\$1,155.00
331	SEPARADORES NUMERADOS DE 1 AL 10 PARA CARPETA PANORAMICA	39	PAQUETE	\$9.10	\$354.90
332	SEPARADORES NUMERADOS DE 1 AL 15 PARA CARPETA PANORAMICA	49	PAQUETE	\$12.50	\$612.50
334	SEPARADORES NUMERADOS DE 1 AL 31 PARA CARPETA PANORAMICA	25	PAQUETE	\$24.50	\$612.50
336	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO PARA CORRESPONDENCIA	270	PIEZA	\$0.28	\$75.60
340	SOBRE DE PAPEL PARA DISCO COMPACTO GRANDE C/50 PZAS	20	PAQUETE	\$16.50	\$330.00
345	SOBRE MANILA T/DOBLE OFICIO NO. 5040	35	PIEZA	\$4.50	\$157.50
349	TABLA DE ACRILICO CON CLIP SUJETADOR T/CARTA	13	PIEZA	\$16.50	\$214.50
350	TABLA DE ACRILICO CON CLIP SUJETADOR T/ OFICIO	5	PIEZA	\$21.00	\$105.00

351	TARJETA BRISTOL C/100 PARA RECADOS	26	PAQUETES	\$4.70	\$122.20
352	TUERA MARCA BARRILFO	68	PIEZA	\$15.45	\$1,050.60
354	TINTA PARA FOLIADOR Y CHEQUES	3	PIEZA	\$8.05	\$24.15
355	TINTA PARA SELLO CON APLICADOR ROLAPICA NEGRO	4	PIEZA	\$8.20	\$32.80
356	TINTA PARA SELLO CON APLICADOR ROLAPICA ROJO	6	PIEZA	8.20	\$49.20
SUB TOTAL					\$163,167.68
IVA					\$26,106.82
TOTAL					\$189,274.50

TERCERA.- PLAZO.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN A PARTIR DEL DÍA 23 (VEINTITRES) DE FEBREO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), PARA TERMINAR EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2011 (DOS MIL ONCE).

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE CON "LA CEA" A REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, SITO AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO.

QUINTA.- TIEMPO DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" CUENTA CON UN PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS POR "LA CEA" DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PEDIDO, SU INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTIPULADO SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" COBRARÁ A "LA CEA" POR LAS PARTIDAS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS PEDIDOS QUE SE HAGAN DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA "LA CEA", LAS PARTIDAS COTIZADAS AMPARAN LA CANTIDAD DE \$163,167.68 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$26,106.82 (VEINTISEIS MIL CIENTO SEIS PESOS 82/100 M.N.), SIENDO EL GRAN TOTAL DE \$189,274.50 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.

"LA CEA" Y "EL PROVEEDOR" CONVIENEN QUE EL PAGO POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SEA A LOS 15 (QUINCE) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES Y LA FACTURA, PREVIA SU VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE "LA CEA", DEBIENDO INGRESAR LA FACTURA A LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES DE "LA CEA", DE 9:00 A 14:00 HRS., LOS VIERNES, PREVIA ENTREGA DEBIDAMENTE REQUISITADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA ORIGINAL SELLADA DE RECIBIDO POR EL ALMACÉN CORRESPONDIENTE Y VALIDADA POR EL ÁREA TÉCNICA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y DOS COPIAS Y COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES PARA QUE "LA CEA", PREVIA VERIFICACIÓN DE LA MISMA Y DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, EFECTÚE EL PAGO EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA EN LA DECLARACIÓN I.S., DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.-RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE CONTRATE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS, POR "LA CEA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE POR ESTE MOTIVO HAGAN SUS TRABAJADORES, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "LA CEA" SERÁ AJENO A CUALQUIERA DE LAS RECLAMACIONES PRESENTES O FUTURAS QUE HAGAN LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE ANTE "LA CEA" A ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS POR "LA CEA" Y SE OBLIGA A EJECUTAR POR SI MISMO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR, A CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS OBTENIDOS Y LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "LA CEA".

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.



Comisión Estatal del Agua



"LA CEA" TENDRÁ LA FACULTAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES QUE NO HAYA SUMINISTRADO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3 %
DE 06 HASTA 10	6 %
DE 11 HASTA 30	10%

NOTA.- LOS PORCENTAJES DE LA SANCIÓN MENCIONADOS EN LA TABLA QUE ANTECEDE, NO DEBERÁN SER ACUMULABLES.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD DEL DÍA 31 EN ADELANTE "LA CEA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO.

ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SI DERIVADO DE LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS QUE "LA CEA" REALICE, ESTA DETERMINA QUE EXISTE ALGUNA IRREGULARIDAD, SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES PARCIAL O TOTALMENTE.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO TAMBIÉN SERÁ POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CEA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ÉSTE CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE



Comisión Estatal del Agua



CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ÉSTE CONTRATO, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR LA CONTROVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CEA".

DÉCIMA TERCERA.- PRORROGA DE LA VIGENCIA.

EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO PRORROGA AL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ACONTECIÓ EL HECHO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EN LOS DEMÁS CASOS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA, SOLICITARLO POR ESCRITO Y POR LO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LA MISMA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS QUE LA JUSTIFIQUEN "LA CEA" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR DICHA PRÓRROGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CEA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTES LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO O A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CEA" DESIGNA EN ESTE MOMENTO COMO PERSONA RESPONSABLE PARA DARLE SEGUIMIENTO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A JESÚS MIGUEL DÍAZ ROSALES, JEFE DE ADQUISICIONES, PUDIENDO EN CUALQUIER MOMENTO DESIGNAR A NUEVO RESPONSABLE O CAMBIAR AL YA MENCIONADO, BASTANDO PARA ELLO LA CONSTANCIA POR ESCRITO.

DÉCIMA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"LA CEA" Y "EL PROVEEDOR" RESOLVERÁN ENTRE SI LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE

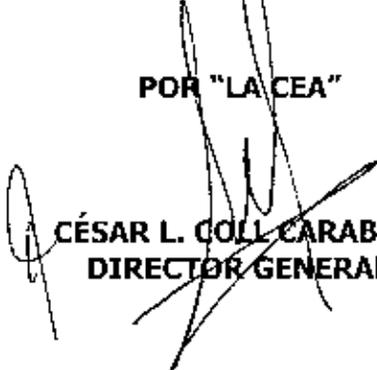
CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES Y UNA VEZ ANALIZADO EL PROBLEMA, ESTE SE RESUELVA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

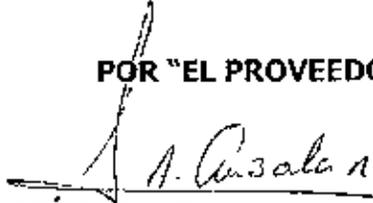
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DIA 22 (VEINTIDOS) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE).

POR "LA CEA"



CÉSAR L. COLL CARABIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"



JOSÉ ANTONIO ARZOLA ROBLEDO
APODERADO GENERAL PARA ACTOS
DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS



FRANCISCO JAVIER KONO DE LA CERDA
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES



JESÚS MIGUEL DÍAZ ROSALES
JEFE DE ADQUISICIONES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-ADQ-PAPELERÍA-GC-024/2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VÁZQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.